

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, una vez vencido el traslado a la curadora ad-litem de la demandada Buga, 28 noviembre 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 1385

Rad. 2022-00288-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado a la curadora ad-litem de la demandada dentro de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por el señor CARLOS ARTURO HERNANDEZ BEDOYA, en contra de la señora ALBA LUCIA MARIN ZAPATA, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelta por sentencia No. 096 del 22 de agosto de 2022, por éste despacho.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores CARLOS ARTURO HERNANDEZ BEDOYA y ALBA LUCIA MARIN ZAPATA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, a través de la publicación por parte de la secretaria del Juzgado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la página web del Consejo Superior de la Judicatura, el cual surte efectos 15 días después de su publicación, como lo dispone la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>208</u>.</p> <p>HOY <u>29 NOVIEMBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd6e981190a6cf9f12dbaa3110d3639796a4ba3c6ec0e94250e846072e2306f**

Documento generado en 28/11/2022 04:06:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**